

LA PLATA, 23 NOV 2010

VISTO el expediente N° 2900-87623/08, por el cual se tramita reconocer de legítimo abono el pago de las facturas B N° 0001-00003569, N° 0001-00003570, N° 0001-00003571, N° 0001-00003573, N° 0001-00003574 y N° 0001-00003575, a favor de la firma Consist Teleinformática SA, y

CONSIDERANDO:

Que dichas facturas corresponden a la prestación de la Licencia de uso (no exclusivo) del Sistema de aplicación Consist HR con destino al Departamento Liquidación de Haberes dependiente del Ministerio de Salud, durante los meses de mayo a octubre de 2008;

Que de los antecedentes de autos surge que no se ha formalizado el respectivo contrato que avale la prestación del servicio, el cual se encuentra acreditado por la conformidad prestada a las facturas mencionadas;

Que el monto mensual facturado en autos coincide con el contemplado en la Orden de Compra N° 10619/08, que amparó la prestación en el período comprendido entre enero y abril de 2008;

Que sobre el particular el Ministro de Salud avala lo actuado por las dependencias intervinientes en el procedimiento de contratación;

Que en orden a todo lo expuesto y teniendo en cuenta la conformidad dada a la ejecución de la prestación, procede reconocer el pago de las facturas B N° 0001-00003569, N° 0001-00003570, N° 0001-00003571, N° 0001-00003573, N° 0001-00003574 y N° 0001-00003575, por la suma total de pesos



Handwritten signature

Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires


doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos veintiocho (\$ 235.428), bajo la figura de legítimo abono;

Que en tal sentido se han expedido Asesoría General de Gobierno a fojas 51, Contaduría General de la Provincia a fojas 74 y vuelta y Fiscalía de Estado a fojas 79 y vuelta;

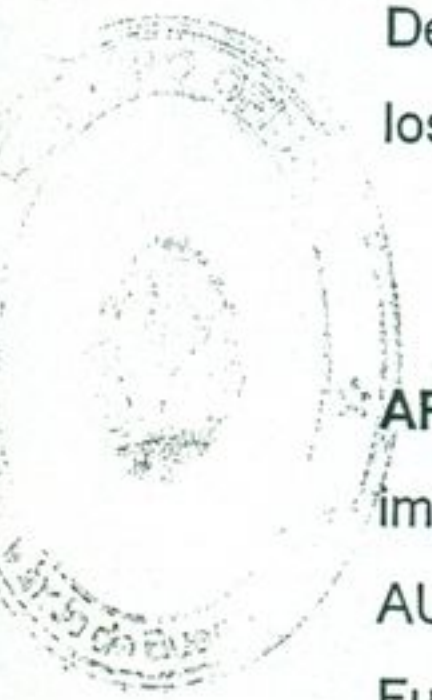
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1344/04;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**



ARTÍCULO 1°. Reconocer de legítimo abono el pago de las facturas B N° 0001-00003569, N° 0001-00003570, N° 0001-00003571, N° 0001-00003573, N° 0001-00003574 y N° 0001-00003575, por la suma total de pesos doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos veintiocho (\$ 235.428), a favor de la firma Consist Teleinformática SA (CUIT N° 30-58668870-3), por la prestación de la Licencia de uso (no exclusivo) del Sistema de aplicación Consist HR con destino al Departamento Liquidación de Haberes dependiente del Ministerio de Salud, durante los meses de mayo a octubre de 2008.



ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 1 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA ACE 7 - Finalidad 3 - Función 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Procedencia 1 - Fuente 1 - PARTIDA

M

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

PRINCIPAL 3 - PARTIDA SUBPRINCIPAL 2 - PARTIDA PARCIAL 2 – Ley N° 14062
- EJERCICIO 2010 – pesos doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos veintiocho
(\$ 235.428).


ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el reconocimiento dispuesto por el artículo 1°, quedará bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que presta conformidad a las facturas, la que se hará extensiva a la razonabilidad y conveniencia fiscal del precio a pagar.

ARTÍCULO 4°. Determinar que no existe mérito para impulsar el procedimiento previsto en el artículo 3° del Decreto N° 1344/04.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.


W **DECRETO N° 2287**


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires


Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires